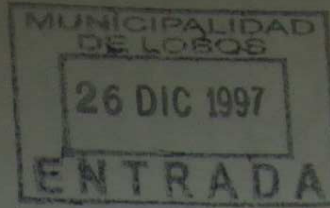




Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 26 de Diciembre de 1997.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref:Exp.N° 128/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el 23/XII/97, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1858, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1858.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a -  
- - - - - celebrar con el Consejo Provincial del Menor y la Familia, un Convenio destinado al costo de Becas dispuesto por -  
dicho organismo, para solventar los gastos que demande el "Pequeño Hogar" de la Familia Córdoba, ubicado en calle Areco s/n entre República y Pila, del denominado Barrio Hipódromo de esta Ciudad, -  
donde se hallan albergados cuatro menores: Analía Jaquelina, Bernardino Ramón y Pablo Marcelino Zarza y de Andrea Paola Alvaro.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----  
-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----  
-----

FIRMADO: VICTOR F. MANSIONE - Presidente del H.C.D.  
-----  
IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.,

IVAN N. MAZZEO  
Secretario H. C. D.



Lic. VICTOR F. MANSIONE  
Presidente H. C. D.